INTENDENCIA MUNICIPAL

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **FRANCISCO DE JESÚS AMARILLA**
Intendente Municipal

De : **ELÍAS PATIÑO RIVEROS**
Responsable de UOC

Fecha : 05 de Marzo del 2.016

Ref. : **Adquisición de Fotocopiadoras con impresoras**

1. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 01 de Marzo del 2.015, a las 11:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, cuya propuesta económica se reproduce a continuación: **N.A CENTER SHOP**, con un monto de **Gs. 24.000.000** (Guaraníes veinticuatro millones).

En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompañan a la propuesta, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el procedimiento de evaluación de la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a que el presente procedimiento se efectúa para adquirir Fotocopiadoras Multifuncionales, equipos cumplirán funciones de gran necesidad para la Convocante, lo dicho, teniendo en cuenta que la Comuna requiere realizar en cantidad y calidad considerable impresiones, fotocopias y escáner de documentos de las diferentes áreas de trabajo como ser en la Unidad de Contrataciones, la Unidad de Administración y Finanzas y las demás dependencias municipales, documentación que transformado a un formato electrónico deben ser remitidas periódicamente a las instituciones de control existentes, por cuanto es necesario facilitar el acceso del recurso humano a estos recursos materiales en la brevedad, para propiciar el correcto cumplimiento de los informes y rendiciones exigidas por mandatos contenidos en disposiciones administrativas, puesto que la falta de equipos que cumplan estas funciones devienen en dificultades operativas para las diversas áreas.

Por lo tanto, teniendo en cuenta las características del equipo a adquirir, sus beneficios, utilidad y necesidad, a más de todas las operaciones que se requieren en la Municipalidad, habiéndose presentado, al menos un oferente en la convocatoria, considerando que se requiere en forma inmediata del equipo, y que la prórroga de apertura conllevaría la obtención tardía del equipo, a más de que habiéndose cursado las invitaciones en debida y oportuna forma a varios oferentes, siendo además de conocimiento público el llamado a contratación, solo uno haya presentado oferta, se instaura la hipótesis de que aun con la prórroga del plazo de apertura, no se contaría con la cantidad requerida de oferentes, por lo que una prórroga, solo alargaría el proceso, y a espera de contar con más oferentes, continuara el municipio transigiendo por falta de equipos eficientes para imprimir, fotocopiar y escanear documentos en cantidad y calidad imponderables, las cuales necesitan plasmarse en papel, ser firmadas y remitidas en su caso, por lo que no se cumpliría o se cumpliría tardíamente con diversas tareas en este periodo fiscal, adviniendo un cumulo de tareas cada vez más incipientes, situación que no gusta ni conviene al cometido municipal.

Por último, formuladas todas estas consideraciones, y teniendo en cuenta una salida legal que establece la ley de Contrataciones Públicas, para casos de esta naturaleza, en donde no se cuenta con la cantidad requerida de oferentes, y sea apremiante la consumación de la contratación, permitiendo la adjudicación sin el minino

MUNICIPALIDAD DE VILLA ELISA O'LEARY U.O.C.

de ofertas requeridas, siempre y cuando la Máxima Autoridad de la Convocatoria, asuma la responsabilidad en la contratación, por lo que en utilidad de tal salida, a fin de impulsar la contratación para la adjudicación del contrato se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad, de la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

2. Unidad Operativa de Contratación (UOC)

Quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

3. Aclaraciones de las ofertas

✓ **N.A .CENTER SHOP** No se ha solicitado aclaraciones ni realizado solicitudes

4. Correcciones aritméticas

✓ **N.A CENTER SHOP:** No se ha practicado correcciones aritméticas.

5- Evaluación de la oferta

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, la Unidad Operativa concluye que el oferente en su totalidad **CUMPLE** sustancialmente con los requerimientos básicos, según desprende de la tabla siguiente:

Agrupación de las ofertas

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

En este proceso licitatorio se omite el procedimiento de agrupación de ofertas, por presentarse un solo oferente en la convocatoria.

Cumplimiento de otros requisitos

> Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación

TABLA COMPARATIVA DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES	N.A CENTER SHOP	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Cumple	
Documentos Estatutarios (caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Poderes del Firmante (Caso de Persona Jurídica)	No aplica	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	

MUNICIPALIDAD ... U.O.C. ... OTEANY

como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

5.1 Análisis de Documentos Formales

Tabla Comparativa de Documentos Formales	N.A. CENTER SHOP	
	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Copia de Cédula de Identidad	Cumple	
Copia de Cédula Tributaria (RUC)	Cumple	
Copia de Ultima Declaración de IVA	Cumple	
Copia de Pago de Patente Municipal	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20	Cumple	
Declaración Jurada de Menores	Cumple	
Balances Generales Año 2013 y 2014	Cumple	
Fotocopia simple de 03 (tres) contratos en provisión bienes de igual naturaleza a lo solicitado	Cumple	
Autorización para distribuir los bienes/marcas ofertados	Cumple	
Formulario de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados	Cumple	

El oferente **N.A. CENTER SHOP** ha presentado todos los documentos formales satisfactoriamente por lo que se deduce tras las conclusiones anteriores que cumplen también con todo lo que obedece a las exigencias formales solicitadas en las bases concursales de la licitación.

5.2 Análisis de Capacidad Financiera

FACTORES	N.A CENTER SHOP	
	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Ratio de Liquidez activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, deducido de los años 2013 y 2014	Cumple	
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, deducido de los años 2013 y 2014.	Cumple	

En este factor el oferente **N.A. CENTER SHOP,** ha adjuntado los balances requeridos a su oferta, para la calificación en este ítem, de lo cual tras el análisis desarrollado se deduce que la situación financiera del oferente referente al ratio de liquidez y endeudamiento es positiva en los dos ejercicios indicados, como se observa en el cuadro precedente.

5.2 Análisis de la Capacidad Técnica

FACTORES	N.A CENTER SHOP	
	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que los bienes ofertados cumplen con las Especificaciones Técnicas solicitadas.	Cumple	
Declaración Jurada de que el oferente cuenta con capacidad suficiente para la entrega de los bienes adjudicados en tiempo y forma.	Cumple	
Documentación que acredite la autorización para distribuir los bienes/marcas ofertadas.	Cumple	

MUNICIPALIDAD DE JUAN E. OLEARY * U.O.C. *

En este factor el oferente **N.A. CENTER SHOP,** ha presentado debidamente los documentos requeridos para la calificación en este factor, análisis que arroja como resultado que el mismo **CUMPLE** debidamente con este requisito.

5.5Análisis de Experiencia

FACTORES	N.A CENTER SHOP	
	CUMPLE	CUMPLE
	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia de Tres Contratos en Provisión de Fotocopiadoras con impresoras	Cumple	

En este apartado se infiere que el oferente **N.A. CENTER SHOP** cumple favorablemente, con el requisito de experiencia con la presentación en la cantidad requerida los contratos para la calificación en este punto.

Por lo tanto, en mérito del análisis documental y económico desarrollado a cerca de la propuesta presentada por el oferente **N.A. CENTER SHOP** en concordancia con las tablas de calificación instauradas en este documento, se concluye que este oferente ha cumplido a cabalidad con tales requisitos con la presentación de los documentos formales y sustanciales a satisfacción, por lo tanto esta Unidad Operativa de Contrataciones concluye que es conveniente la adjudicación del Contrato al Oferente **N.A CENTER SHOP.**

Art. 61º Decreto 21909.- Método de evaluación.3. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Especificaciones técnicas

Al ser la propuesta de **N.A. CENTER SHOP,** seleccionada como la oferta conveniente para la adjudicación, se procede a verificar su cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, de lo cual se constata que en su totalidad se ajusta a los requerimientos técnicos estipulados en las bases de la licitación, acreditada en su declaración jurada de cumplimiento de especificaciones técnicas.

Artículo 28 - Ley 2051/03.- ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Recomendación de adjudicación

Y en adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también, en las bases de la licitación, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación, en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato para la **Adquisición de Fotocopiadoras con impresoras** a la empresa **N.A. CENTER SHOP,** con una oferta económica de **Gs. 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones).**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), salvo mejor parecer.-

MUNICIPALIDAD DE JUAN ... U.O.C.

SR. ELIAS PATIÑO RIVEROS
Responsable de UOC